

# Territorio, extractivismo y (des)ciudadanía en América Latina

Armando Sánchez Albarrán\*

Este trabajo presenta una discusión en torno a los efectos económicos, ambientales, jurídicos y políticos a consecuencia de los proyectos extractivos en América Latina, que se concretizan en procesos de luchas, movilizaciones y conflictos en algunas minas. Los gobiernos neoliberales, en su afán modernizador, modificaron la legislación a favor del capital externo y, en el proceso, han disminuido los derechos cívicos y laborales de la población autóctona. Expone, también, la manera en que las protestas son criminalizadas en casi todos los países.

## Introducción

**E**n un estudio clínico en zonas mineras de Perú en 2009, se encontró que 53% de los niños (de 136) y 9% de las mujeres (de 194) tenían niveles de plomo más allá de 10 µg/dL<sup>1</sup>. Estos resultados contrastan con el *glamour* con el que los gobiernos neoliberales se esmeran en presentar a la minería como la generadora de riqueza y

empleos a cambio de la inversión, casi generosa, de capitales nacionales y extranjeros.

Al cabo de 30 años, los datos revelan, de una parte, beneficios económicos para un reducido número de empresas, muchas de ellas extranjeras; y de la otra, altos costos ambientales, exclusión social y abundantes políticas de criminalización de la protesta.

Nos interesa discutir en este trabajo que los megaproyectos mineros en nuestro continente aprovecharon una legislación blanda y Estados cada vez más alejados de sus compromisos hacia sus sociedades, con lo cual han agravado no únicamente el deterioro ambiental sin precedentes gracias a las nuevas tecnologías, sino también la disminución sistemática de los derechos

cívicos de las poblaciones afectadas, especialmente las constituidas por campesinos e indígenas, al tiempo en que se criminalizan las protestas para legitimar la represión sobre ellos (Svampa, 2009; López y Eslaba, 2013; García, 2015). Los afectados han sido compelidos a protagonizar una lucha defensiva contra la represión y desalojos mediante la conformación de redes de agrupaciones regionales, estatales e internacionales vinculadas entre sí por la defensa de la vida y contra un enemigo común: la minería (Giarracca, 2001; Fogel, 2006; Rodríguez, 2010; Valadez, 2013; Navarro, 2015; Escobar, 2014). En una lucha, aunque desigual y desfavorable, han logrado algunas victorias que marcan un arduo sendero de resistencia en la defensa por el territorio y la ciudadanía.

\* Profesor-Investigador del Departamento de Sociología de la UAM-Azcapotzalco. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel I. Correo: <armando\_sa2002@yahoo.com.mx>. Agradezco a Alejandro González por el apoyo en la elaboración del mapa.

<sup>1</sup> <[http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/epidemiologia/v13\\_n2/pdf/a02v13n2.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bvrevistas/epidemiologia/v13_n2/pdf/a02v13n2.pdf)> (consultado el 10 de marzo de 2016).

## Extractivismo y desarrollo depredador

El extractivismo promovido por los gobiernos neoliberales revela que el impacto real en la economía es exiguo, aunque en el medio ambiente resulta demoledor. A esta nueva forma de explotación de los recursos naturales se le identifica como acumulación por desposesión.

La minería en América Latina ocupó 25% del destino de las inversiones mundiales, en particular en países como Chile, Perú, Brasil, Colombia, México y Argentina; y en 2012, 75% de las inversiones extranjeras corresponden a Canadá, siendo México el país con la mayor inversión, pues alcanzó la cifra de mil millones de dólares en 2011<sup>2</sup>.

En México se practica en 24 de las 31 entidades, especialmente en Sonora, el oro; en Zacatecas, la plata; en Chihuahua, el plomo; en Coahuila, el hierro y el carbón; en San Luis Potosí, la fluorita; y en Durango, la bentonita y perlita. Hasta 2014, la Secretaría de Economía otorgó 32 mil concesiones en un área de 36 millones de hectáreas que equivalen a 20% del territorio nacional. Proporciona empleo a 330 personas de manera directa y a 500 de manera indirecta; 70% de empresas que operan en México en este sector son canadienses.

A pesar de las enormes ganancias a las empresas mineras, el modelo neoextractivista no se ha traducido en una palanca de crecimiento económico encausado hacia el desarrollo social, ya que, como en el caso de México, se recaba muy poco en impuestos; apenas 0.6% de los más de 1.2 billones de pesos recaudados en ganancias entre 2008 y 2013 que salieron del país.

Es sabido que en este país en tan sólo diez años las compañías mineras extrajeron más oro, calculado en 774 toneladas, que en 300 siglos de colonia, cuando apenas obtuvieron 190 toneladas del preciado metal. También es conocido que en nuestro país las concesiones mineras se concentran en unas pocas manos: Germán Larrea, Carlos Slim y Alberto Bailleres<sup>3</sup>. A pesar de la caída en el sector minero mundial, el cual se contrajo -29% en 2013 y -26% en 2014 debido a la crisis del petróleo, y que arrastró a la industria minera con una baja en el precio de los metales,

incertidumbre en la demanda y malas condiciones del mercado, América Latina se mantuvo en la punta en la inversión de capitales extranjeros en la exploración minera<sup>4</sup>.

Los pueblos supuestamente “beneficiados” por las concesiones mineras obtienen, en realidad, el despojo de sus preciados recursos: la tierra, el agua y el aire, aumento de la pobreza por bajos salarios, y, sobre todo, un deterioro alarmante en la salud de quienes viven en la zona de influencia de las minas. En lugares en donde los minerales se encuentran dispersos se utilizan nuevas tecnologías en lo que se denomina minería a cielo abierto y forman parte de la nueva demanda mundial de metales preciosos y de los *commodities*, un tipo de activo financiero que integra un tipo de inversión y especulación. Además, el costo social es muy alto, pues dichas zonas acusan altos niveles de pobreza y marginación, puesto que, además, la contratación laboral se realiza mediante empresas *outsourcing* que no ofrecen todas las prestaciones sociales y laborales. En lugares donde los daños ya son irreversibles se presenta la migración forzada (García, 2015).

La siguiente es una breve lista de países de Nuestra América donde se han instalado proyectos mineros y donde los beneficios económicos y sociales son reducidos:

- En Bolivia, por ejemplo, la mina de Potosí opera desde hace 500 años con una producción enorme de plata; sin embargo, este país continúa siendo pobre.
- En Brasil son empleadas unas 91 mil personas que representan apenas 0.1% de la población económicamente activa (PEA).
- En Chile, donde hay un empleo por cada 2 millones de dólares invertidos, se emplea a unos 75 trabajadores que representan 0.9% del empleo nacional, 11% del PIB y 8.5% de la totalidad de ingresos fiscales, a pesar de que constituye 54% de las exportaciones totales (OCMAL, 2015).
- Colombia recibe muy pocos impuestos por las empresas extranjeras mineras, y en cambio se extraen 75 millones de toneladas anuales de carbón.
- En Honduras existen 837 concesiones mineras que abarcan una superficie de 6,630 kilómetros cuadrados.
- En Panamá, en 2011, la extracción del oro se posicionó como el primer producto de exportación del país, arro-

<sup>2</sup> <<http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria-estadisticas-y-estudios-del-sector-6951>> (consultado el 14 de febrero de 2015).

<sup>3</sup> <<http://ecoosfera.com/2015/08/mira-como-las-mineras-se-llevan-todas-las-ganancias-en-mexico-infografico/>> (consultado el 25 de abril de 2016).

<sup>4</sup> <<http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria-estadisticas-y-estudios-del-sector-6951>> (consultado el 14 de febrero de 2015).

jando enormes ganancias. En 2012 las minas y canteras aportaron 30% del PIB. Sin embargo, esto ha significado la pérdida del territorio, pues las concesiones abarcan 44% del territorio nacional.

- En México, en 2010, los ingresos recabados en el sector minero ascendieron a 22 mil millones de dólares, rebasando el ingreso de remesas que en ese año llegó a 19 mil millones de dólares. En 2011 la extracción de metales se concentró en oro con 32.8%; plata, 22.4%; cobre, 13.2%; y fierro, 10.2%.
- En Perú la minería emplea apenas a 75 mil personas que representan 0.9% de la población económicamente activa.

El modelo extractivo exportador reconfigura económica y socialmente el territorio, vulnerando la vida política de los países y de los pueblos afectados, ya que, además, se imponen desde arriba, sin consenso, contando con el apoyo de los gobiernos neoliberales.

Por el lado del medio ambiente, el efecto de la megaminería no tiene parangón por el poder destructor con que se presenta. A pesar de que América Latina y el Caribe son de las zonas con mayor biodiversidad, ésta es amenazada por el poder destructor del extractivismo. La megaminería degrada y contamina el aire, las aguas y el suelo en la situación actual, pero también en el futuro.

- En el aire: debido a que durante la extracción se genera la emisión de gases tóxicos y aerosoles, pues producen compuestos de alta toxicidad en el aire como en los casos del ácido sulfúrico y el cianuro de sodio.
- El agua también resiente la contaminación de cuencas hidrológicas de Nuestra América, ocasionando una gran cantidad de efectos: alternaciones en la dinámica fluvial por las variaciones en las tasas de erosión/sedimentación y en el perfil (aguas arriba y aguas abajo) debido a excavaciones, diques y presas. En este continente se utilizan al día 80 millones de litros de agua y 8 toneladas de explosivos en el lavado y molido de las montañas para la extracción de unas cuantas toneladas de metales. Por ello el desastre en las cuencas hídricas ha afectado de manera irreversible las cuencas de varios ríos: como el río la Magdalena en Colombia; la cuenca del Esequibo en Guyana y Venezuela; la cuenca del Marowijne en Surinam/Guyana; así como la mayoría de las afluentes meridionales de la cuenca del Orinoco en Venezuela y la cabecera del río Negro en Colombia, Venezuela y Brasil. Particularmente ha afectado a las cuencas de Cen-

troamérica y el Caribe. Algunos estudios demuestran que los efectos son más drásticos en países pequeños como Guyana, Honduras, Panamá o Ecuador. En México, en 2014, el Grupo México –que tiene el monopolio de extracción de cobre– contaminó el río Sonora y la multa impuesta resultó ridícula. Esa misma empresa fue responsable de la muerte de 65 mineros en el proyecto Pasta de Conchos en 2006<sup>5</sup>.

- En el caso del suelo, el extractivismo introduce: modificación del relieve, deforestación, erosión, pérdida de suelo fértil, pérdida de flora y fauna, aumento de la escorrentía, desestabilización de laderas por sobrecargas o excavaciones y subsidencia por huecos y depresión del nivel freático. Los casos más representativos de sedimentación son la cuenca del río Magdalena, la del río Beni en Bolivia y, en menor medida, en el río Marowijne en Suriname o la del Esequibo-Cuyní en Guayana/Venezuela. En Chile la desertización media y alta abarca 65% del territorio nacional<sup>6</sup>.

Los daños en la salud en la población local son irreversibles: afectación de las vías respiratorias, ya que los metales pesados atrapados en la presión de la corteza terrestre, al ser inhalados, afectan los tejidos, los órganos reproductivos, y de ahí las malformaciones en fetos, las úlceras en la córnea e iris irritados en los ojos; concentración de plomo en la sangre; envejecimiento prematuro en la piel; hiperpigmentación; hiperqueratosis; alopecia; sindactalia (dedos unidos); insomnio y deseos de rascarse durante todo el día<sup>7</sup>.

## Extractivismo y pérdida de derechos ciudadanos

El extractivismo se encuentra asociado a la privación de los derechos humanos. Las empresas mineras no se destacan por el impulso al desarrollo social, mismo que podría traducirse en infraestructura, educación o salud para las comunidades. Cuando lo hacen, lo condicionan y es deducible de impuestos. En cambio, el interés neoliberal se ha conducido mayormente a legislar en torno no sólo a garantizar la inversión de las empresas nacionales y extranjeras,

<sup>5</sup> <<http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/37577832.pdf>> (consultado el 20 de febrero de 2016).

<sup>6</sup> <<http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/37577832.pdf>> (consultado el 20 de febrero de 2016).

<sup>7</sup> <[https://ia902509.us.archive.org/34/items/ElImpactoDeLaMineraCanadienseEnAmricaLatinaYLaResponsabilidadDe/D48953\\_DPLF\\_Spanish\\_LOWRES.pdf](https://ia902509.us.archive.org/34/items/ElImpactoDeLaMineraCanadienseEnAmricaLatinaYLaResponsabilidadDe/D48953_DPLF_Spanish_LOWRES.pdf)> (consultado el 20 de febrero de 2015).

sino también a lo que algunos analistas llaman “seguridizar” o criminalizar los movimientos sociales y a sus dirigentes, así como la racialización de la violencia; en el proceso, los pobres e indígenas son presentados como sospechosos y los líderes ambientales como extremistas.

Cabe destacar que la intromisión del gobierno de Canadá en los Estados nacionales de cada país latinoamericano ha ocasionado un alejamiento entre esos Estados y la sociedad, en la medida en que incide en los marcos normativos para hacer laxas las leyes ambientales, de participación ciudadana, fiscalización y territoriales. La minería a gran escala ocasiona un enorme desequilibrio entre empresas consolidadas y comunidades afectadas en razón de la carencia de una real consulta libre, previa e informada en la toma de decisiones; ruptura del tejido social a consecuencia del fomento del divisionismo entre campesinos a favor y en contra de las empresas; desplazamiento forzado en regiones afectadas; y vulneración de derechos sobre las formas lícitas de participación y consulta ciudadana, como en el caso de las disposiciones del Acuerdo 169 de la OIT, en la medida en que dichas leyes son débiles, no vinculantes y desfavorables para las agrupaciones comunitarias.

Para imponer el extractivismo, los gobiernos neoliberales se han valido de medidas para sofocar las voces de resistencia. Los intentos de denuncia ante la represión a cargo de organizaciones, comunidades y líderes locales por la violación de los derechos humanos encuentran, como única respuesta, la falta de atención e impunidad por parte de las autoridades.

El extractivismo se ha revelado también como un problema de derechos humanos ante el retiro del Estado de sus responsabilidades sociales y, sobre todo, por dejar a la población afectada en situación de indefensión. Las denuncias de violaciones de derechos humanos en el sector minero ocuparon 28% en América Latina. El Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina ha promovido en foros internacionales denuncias de violaciones a los derechos humanos. Agrupan a dicho grupo el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA); el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; la Fundación para el Debido Proceso; el Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario; la Asamblea Nacional de Afectados Ambientales; la Asociación Marianista de Acción Social y Red Muqui, entre otras.

Los gobiernos neoliberales han impulsado reformas jurídicas para promover la inversión de capital extranjero en el sector minero. En términos generales, han privado legislaciones difusas y contradictorias entre sí: desconoci-

miento de la legislación minera por parte de funcionarios y empresarios; vacíos constitucionales y legales en la protección de derechos; incumplimiento de la legislación ambiental; influencia de países extranjeros en la orientación en la legislación minera; insuficientes o inexistentes mecanismos de participación ciudadana y de consulta previa; los funcionarios gubernamentales provienen del sector privado y, por tanto, facilitan el trabajo de empresas mineras extranjeras; e inexistencia de medidas de mitigación o fondos previstos para daños ambientales. Veamos algunos ejemplos:

- En Chile la Ley 18.097, de 1981, transforma las concesiones mineras tradicionales en “concesiones plenas”, con lo cual los recursos naturales pasan a ser propiedad de las empresas (OCMAL, 2015).
- En Colombia, en 2014, se modificó el Decreto 2041 para facilitar los trámites a las empresas con las llamadas “licencias express” (OCMAL, 2015).
- Ecuador cuenta con 2,257 concesiones que abarcan 1.21 millones de hectáreas equivalentes a 4.5% de la superficie total de ese país; 72.8% de concesiones se ubican en Azuay, Loja, Zamora, Chinchipe, Guayas, El Oro, Pichincha y Morona Santiago. A pesar de la legislación del derecho humano al agua, la ley minera permite servidumbres a la industria minera.
- En Honduras, luego del golpe militar en 2009, se crearon leyes para proteger al capital minero con la Nueva Ley Minera, la Ley de Policía Militar del Orden Público, entre otras que integran un marco jurídico para concesionar extensiones de tierra y recursos hídricos (OCMAL, 2015).
- En Panamá, en los años ochenta, el Código de Minas y la Ley 8 de 2011 sufrió adecuaciones para facilitar a las empresas la extracción de mineral. El intento de reforma al Código de Recursos Minerales ocasionó violaciones a los derechos humanos, causando la pérdida de los derechos a la vida, afectaciones en la integridad personal, derecho a la libertad individual, libertad de expresión, derecho a la participación, garantías judiciales, protección judicial, igualdad y no discriminación (OCMAL, 2015).

En el caso de México se puede mencionar la modificación al Artículo 27 y las modificaciones a la Ley Minera en 1996, en 2005 y en 2006, encaminadas a garantizar, dar certeza jurídica y facilitar las concesiones a las empresas privadas. Por ejemplo, el Artículo 6° de la Ley Minera declara la actividad minera: 1° como “utilidad pública”, es decir,

permite que el Estado expropie a los dueños de las tierras; y 2º, como utilidad preferente a cualquier otra actividad y libre de contribuciones estatales o municipales.

En México el término de utilidad pública únicamente ha servido para expropiar los derechos de los propietarios de los predios y despojarlos legalmente. Además, los concesionarios pueden exigir que la población desocupe los terrenos en donde se encuentra asentada. Para rematar, la Reforma Agraria permite ahora en su Artículo 27 constitucional la compraventa y renta del suelo en la propiedad social. Esas disposiciones chocan con el espíritu del Convenio 160 de la OIT, que contempla la consulta rigurosa a los pueblos originarios. Parte del marco jurídico se encuentra dirigido, al menos formalmente, a la protección de las comunidades originarias.

A la par de la Reforma Agraria, se le acompañó con la Ley Forestal, de mayo de 1997, que protege los derechos de los núcleos ejidales y comunales respecto de los recursos forestales existentes en sus tierras; con la Ley General del Equilibrio Ecológico de 1996, que establece la participación indígena en la administración y manejo de áreas protegidas. En su Artículo 47, se valora el conocimiento biológico tradicional y se establece la participación de las comunidades y de los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habitan (Artículo 79). Mientras que el Convenio 169 de la OIT vela, en teoría, por los derechos a la tierra y al territorio de los pueblos indios.

Las afectaciones y el saqueo de tierras son resultado de la aplicación de leyes ablandadas que provocan la desposesión por la afectación a los derechos a la propiedad privada, integridad personal, salud, vida y ambiente sano. Se puede abonar también las afectaciones a los derechos comunales en condición de vulnerabilidad en niños, niñas y adolescentes, mujeres y pueblos indígenas. Quebrantamiento también de los derechos civiles y políticos de los defensores de los derechos humanos en contra del modelo extractivo, pues ahora son considerados como viles terroristas. Habría que considerar que los recursos naturales también deben constituir parte integral de los derechos humanos a un medio ambiente sano.

En zonas mineras las empresas se encargan de fracturar intencionalmente el tejido social, ofreciendo apoyos a algunas comunidades con el propósito de dividirlos. Algunos de los ejemplos más claros los tenemos en Chile, con el proyecto Pascua Lama; en México, con el Proyecto Wirikuta; o bien en Ecuador, con la lucha de la comunidad Kichwa de Sarakaku, desde 1992, para legalizar los títulos de propiedad (Navarro, 2015).

Las protestas contra las mineras han adquirido una dimensión territorial, ya que éstas operan en grandes extensiones de tierra, pues las empresas obtienen en concesiones enormes extensiones de suelo. El *boom* minero explica el ascenso del movimiento social por la defensa del territorio. Es fácil adivinar que apenas inicia un ciclo de luchas por la defensa del territorio en América Latina y el Caribe, como lo revela el dato de que en 2014, por ejemplo, se contabilizaron unos 214 proyectos implicados con inversión de capital foráneo y nacional, que han logrado afectar a 310 comunidades campesinas e indígenas<sup>8</sup>.

El movimiento antiextractivista por el territorio es complejo, ya que se aproxima a un nuevo movimiento social por su carácter ambientalista. Como principal demanda enarbola el respeto a los valores, como los derechos humanos y cívicos y el respeto a las reivindicaciones indígenas, a la Madre Tierra. Las organizaciones enfrentan una situación de retiro del Estado-nación respecto a sus compromisos previos con la sociedad rural. El movimiento antimineras opera como un movimiento red conformado por frentes regionales, nacionales y hasta internacionales, en la medida en que las acciones van dirigidas no únicamente contra las empresas, sino también a exigir al Estado el cumplimiento de acuerdos internacionales. Utiliza, con frecuencia, acciones disruptivas del orden social para llamar la atención en la opinión pública y con eso mantener el interés en la agenda pública. El movimiento de corte indígena demanda además el respeto a su cultura, instituciones, autoridades, sistema de usos y costumbres y su territorio.

En América Latina 90% de los movimientos sociales contra las minas se asocian a empresas de Canadá, como lo señala el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)<sup>9</sup>. Por ello se entiende que varias ONG hayan planteado, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una denuncia contra la manera de operar de la minería canadiense en América Latina, como responsable de la violación a los derechos humanos<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> <<http://www.conflictosmineros.net/contenidos/23-mexico/16301-indigenas-y-campesinos-alzan-la-voz-en-mexico-contra-las-mineras>> (consultado el 15 de mayo de 2014).

<sup>9</sup> <<http://www.jornada.unam.mx/2014/05/24/sociedad/034n1soc>> (consultado el 2 de enero de 2015).

<sup>10</sup> <<http://www.nodal.am/2014/05/mineria-en-america-latina-debates-y-conflictos-de-una-actividad-en-expansion/>> (consultado el 4 de abril de 2015).

Por su parte, la base del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) contabilizó 216 conflictos mineros en América Latina y el Caribe en 2015 (véase Mapa 1).

de las organizaciones, muchas de ellas enfocan su principal estrategia de lucha en la defensa de los derechos humanos. En la cuarta columna se ilustran algunos casos emblemáticos de criminalización de la protesta en los diferentes países.

**Mapa 1**  
**Ubicación de conflictos mineros en América Latina**



Fuente: OCMAL, 2016.

Tan sólo en tres años, entre 2012 y 2015, los conflictos mineros aumentaron 133.3%. Así, mientras que en 2012 se registraron 162 conflictos, en 2015 dicha cantidad aumentó a 216, como puede apreciarse en la Tabla 1. En la segunda columna de la Tabla 1, puede observarse el número de conflictos por países (OCMAL, 2015). En la tercera columna, se enlistan algunas de las principales organizaciones en contra de las empresas mineras. Apreciamos que, por la denominación

Cabe destacar que la criminalización de la protesta abarca, además de leyes y reglamentos que inhiben los derechos humanos y cívicos, la estigmatización contra líderes y ambientalistas, la complicidad y participación de las policías y fuerzas militares en el uso de fuerza física y, sobre todo, presentar y tratar a los campesinos e indígenas como sospechosos por ser pobres o terroristas, y a los líderes ambientales como extremistas radicales.

**Tabla I**  
**Conflictos en zonas mineras, agrupaciones ambientalistas y criminalización de la protesta**

País	Núm. conflictos	Organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales	Ejemplos de criminalización de la protesta
Argentina	26	la Red de Asistencia Jurídica contra la Megaminería –REDAJ– (Argentina); Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos –FOCO– (Argentina); Bienaventurados los Pobres –BEPE– (Argentina).	Frente a la protesta del pueblo indígena mapuche en contra de mineras, el gobierno ha recurrido a promover procesos de “usurpación” de tierras. En 2004 la comunidad <i>kolla guaraní</i> enfrentó trámites de desalojo de sus territorios y vive constantemente amenazada**. En julio de 2012 hubo otra represión en Cerro Negro; en noviembre, golpearon con cadenas y palos a asambleístas afuera de la legislatura. En mayo de 2012 hubo otra represión en Fátima, La Rioja, ahora contra asambleístas opuestos a las minas***.
Bolivia	9		En 2012 conflicto en Mmallku Quta en el que hubo represión a los mineros*.
Brasil	20		Brasil concentra 49.4% de muertes relacionadas con el rechazo a las minas a nivel mundial. Se producen principalmente a indígenas de la selva amazónica*.
Chile	36	Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales –OLCA– (Chile).	Criminalización en Caimanes y Arica para infundir miedo al movimiento social: juicios a líderes*.
Colombia	13	Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo –CAJAR– (Colombia); Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño –CAHUCOPANA– (Colombia); Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán (Colombia).	En 2011 fue asesinado el sacerdote Reinel Restrepo por liderar un comité cívico opuesto al proyecto Marmato. En 2013 fueron asesinadas 19 personas, además de estigmatizar a campesinos como extremistas y a ambientalistas como radicales*.
Costa Rica	2		
Ecuador	7	Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas del Azuay –FOA– (Ecuador); Periódico Intag (Ecuador); Unión de Sistemas Comunitarios de Agua del Azuay –UNAGUA– (Ecuador).	La Ley Minera violentó los avances constitucionales, ocasionando judicializaciones y hostigamiento contra la oposición al extractivismo. Se añaden agresiones físicas a líderes, intimidaciones e invasión de tierras*.
El Salvador	3	Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica (El Salvador).	En 2009, acoso y asesinato de ocho ambientalistas integrantes de la Asociación Amigos de San Isidro contra el proyecto El Dorado*.
Guatemala	6	Comisión Pastoral Paz y Ecología de la Diócesis de San Marcos –COPAE– (Guatemala).	En 1996 se reformó la ley que incorpora la usurpación y usurpación agravada que transforma las ocupaciones de tierras en delitos. El decreto 8-2014 conocido como Ley de Títulos criminaliza las manifestaciones. En San Miguel Ixtlahuacán, siete líderes <i>maya-mam</i> enfrentaron cargos de usurpación agravada, coacción, amenazas e investigación a delinquir*.
Guyana francesa	1		
Honduras	4	Centro Hondureño de Promoción para el Desarrollo Comunitario –CEHPRODEC– (Honduras).	En el proyecto Entre Mares, en 2010, 17 ambientalistas fueron acusados, procesados y encarcelados*.
México	37	Asamblea Nacional de Afectados Ambientales –ANAA– (México); Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental –LA VIDA– (México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña –TLACHINOLLAN– (México); Coordinadora de los Pueblos Unidos del Valle de Ocotlán (México); Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias- Policía Comunitaria –CRAC-PC– (México); Frente de Defensa Wirikuta (México); Organización Campesina Emiliano Zapata (México); Pro San Luis Ecológico (México).	En 2008, en el proyecto Payback en el pueblo de Chicomuselo, en Chiapas, fue asesinado Mariano Abarca*. En Oaxaca, indígenas zapotecos, chontales, mixtecos, chinantecos, ikoots y mixes acordaron prohibir en sus territorios proyectos mineros, eólicos, hidráulicos y la siembra de maíces transgénicos. La Red Mexicana de Afectados por la Minería (Rema) denunció el clima de hostigamiento por parte de las empresas mineras. En 2009, en San José del Progreso, Oaxaca, fueron desalojados y detenidos 23 pobladores, quienes se expresaban en contra de la contaminación de mantos freáticos*. En San Luis Potosí destaca la lucha del Frente Amplio Opositor a la minera San Xavier*.

Continúa...

País	Núm. conflictos	Organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales	Ejemplos de criminalización de la protesta
Nicaragua	4		En 2013, agentes de la Policía Antidisturbios desalojaron de manera violenta a decenas de pequeños mineros que bloqueaban pacíficamente la entrada a la mina de la empresa canadiense B2Gold.
Panamá	6	Centro de Incidencia Ambiental –CIAM– (Panamá); Comité Pro-Cierre de Mina Petaquilla (Panamá); Comité Pro-Defensa de Donoso (Panamá); Coordinadora Campesina por la Vida (Panamá); Servicio Paz y Justicia –SERPAJ– (Panamá).	Represión en el proyecto de la mina Molejé o Petaquilla. Golpes y arresto a 19 campesinos*.
Paraguay	1		En 2013, se modificó la Ley de Defensa Nacional y Seguridad Interna para facilitar el uso de la fuerza militar, sin acudir al Congreso, que junto con la Ley de Alianza Público-Privada permite privatizar bienes, recursos antes públicos. En 2012 hubo un desalojo de 60 campesinos que exigían la recuperación de 2 mil hectáreas. Hubo 11 campesinos muertos y juicios contra otros 13 por cargos de invasión**.
Perú	36	Asociación Marianista de Acción Social (Perú) y Red Muqui (Perú); Asociación de Defensa de la Tierra, el Agua, la Vida y el Medio Ambiente de los caseríos afectados por el Proyecto Minero Huaquillas S.A.C. Distrito y Provincia San Ignacio, Cajamarca (Perú); Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio, Cajamarca (Perú); Pastoral Social de Dignidad Humana (PASSDIH) del Arzobispado de Huancayo (Perú); Red Agua, Desarrollo y Democracia –REDAD– (Perú); Vicaría del Medio Ambiente –VIMA– del Vicariato Apostólico de San Francisco Javier de Jaén (Perú).	Durante los gobiernos de Alberto Fujimori y Alan García, se promulgaron más de 11 decretos para luchar, aparentemente, contra el crimen organizado, pero en realidad fueron diseñados para criminalizar las protestas sociales. Otras leyes son: la Ley 27686; la Ley 28820; y la Ley 28926 contra las ONG. Por ejemplo, la criminalización se ha ejercido contra los mineros en Cajamarca. El Estado enjuició a 32 campesinos indígenas por el delito contra la seguridad pública, disturbios y bloqueo de carreteras**.
República Dominicana	3		
Uruguay	1		
Trinidad y Tobago	1		

Fuentes: OCMAL <<http://www.conflictosmineros.net/>> (consultado el 3 de marzo de 2016); OCMAL, 2015 <[http://www.conflictosmineros.net/agregar\\_documento/publicaciones-ocmal/conflictos-mineros-en-america-latina-extraccion-saqueo-y-agresion-estado-de-situacion-en-2014/detail](http://www.conflictosmineros.net/agregar_documento/publicaciones-ocmal/conflictos-mineros-en-america-latina-extraccion-saqueo-y-agresion-estado-de-situacion-en-2014/detail)> (consultado el 4 de abril de 2016); <<http://www.conflictosmineros.net/contenidos/18-internacional/13044-sector-minero-canadiense-se-enfrenta-a-aluvion-de-acusaciones-yconflictos-en-a-latina>> (consultado el 29 de enero de 2014); CIDH, 2014; Torres y López, 2015.

\* APRODEH (2007). *Serios peligros para los Derechos Humanos*. Lima, Perú.

\*\* Svampa, M. y Pandolfi, C. "Las vías de criminalización de la protesta en Argentina". Recuperado de <[www.maristellasvampa.net/archivos/ensayo16.pdf](http://www.maristellasvampa.net/archivos/ensayo16.pdf)> (consultado el 14 de febrero de 2016).

Debido a que en gran medida los principales afectados por el neoextractivismo son las comunidades indígenas, éstas se han convertido en las principales protagonistas de la resistencia y las luchas por el territorio de demandas específicas como el rechazo al despojo de los bienes comunes naturales, la reivindicación de lo común y el rechazo a la mercantilización de la vida. Por esa defensa, muchas veces ancestral, se enfrentan a un recrudecimiento de la violencia y la represión (OCMAL, 2015).

Existen pocos casos en donde los gobiernos se oponen a las minas, como Costa Rica, en 2010, cuando el gobierno

logró, después de 20 años de lucha, la prohibición de la minería a cielo abierto. En El Salvador el gobierno se opuso a la explotación minera y ahora enfrenta la demanda de las mineras extranjeras al gobierno ante el CIADI por más de 300 millones de dólares.

Con la acción de los pueblos indígenas en contra de los experimentos extractivos se recupera la tierra, (re)territorialización formal o simbólica, gracias a la lucha desde las comunidades, asambleas y pueblos. Los pueblos originarios reconstruyen y proporcionan un nuevo significado cultural no únicamente al suelo y a la tierra, sino también



a los derechos de la naturaleza, de la justicia ambiental, del eco-socialismo, de los saberes ancestrales, de la soberanía alimentaria, del buen vivir y de los bienes comunes.

El capital minero se topa con la cultura, con el sólido arraigo de las comunidades indígenas: a la Madre Tierra; a su cosmogonía; a sus formas productivas y de trabajo; así como a las prácticas culturales comunitarias opuestas al proceso de desterritorialización promovido por dichas empresas (Navarro, 2015; Fogel, 2006; Robinson, 2011; Escobar, 2014).

- En Argentina, en febrero de 2012, fue reprimida una movilización de indígenas contra las megaminas en Tinogasta, Catamarca.
- Brasil cuenta con el mayor número de asesinatos por la defensa del territorio. Entre 2002 y 2013, la ONG Global Witness contabilizó más de 448 muertes que abarcan 49.3% de las ocurridas en América Latina<sup>11</sup>.
- En Honduras, en 2009, tras el golpe de Estado de Porfirio Lobo, ello posibilitó 860 proyectos mineros de los cuales 60% fueron concesionados. Por su parte, el ex rector de la Universidad Autónoma de Honduras, Juan Armendares, denunció que la actividad minera ha significado el militarismo contra el pueblo como parte de la criminalización contra la protesta. A pesar de eso, la organización rural CONROA creó municipios libres de minería a través de cabildos abiertos. También ha promovido la solicitud de inconstitucionalidad de la Ley de Minería a la Corte Suprema de Justicia y ha solicitado reformas en el Congreso Nacional por atentar contra el poder de autodeterminación de las comunidades.
- En Bolivia el conflicto Mallku Quta registró, en 2012, el punto más álgido de criminalización de la protesta por el alto número de detenciones y asesinatos. En 2013 aumentaron las penas a los movimientos mineros<sup>12</sup>.
- En México, en otro caso de lucha indígena en Morelos, se puede mencionar la experiencia de la minera canadiense Esperanza Silver, la cual recibió en concesión unas 700 hectáreas, para llegar a 15 mil que integrarán parte de las 158 mil hectáreas. Las concesiones incluyen terrenos adyacentes a la zona arqueológica de Xochicalco, considerado por la UNESCO patrimonio nacional. La cantidad de dinero que se calcula obtener de la mina considerando las reservas esperadas es de 1,950.6 millones de dólares. Los campesinos agrupados en el

<sup>11</sup> <<http://radio.uchile.cl/2015/05/31/expansion-minera-y-represion-social-en-america-latina-el-mapa-de-un-conflicto-que-no-cede>> (consultado el 15 de mayo de 2015).

<sup>12</sup> <<http://radio.uchile.cl/2015/05/31/expansion-minera-y-represion-social-en-america-latina-el-mapa-de-un-conflicto-que-no-cede>> (consultado el 15 de mayo de 2015).

Consejo de Pueblos del Sur de Morelos cuentan con el apoyo de otras organizaciones ecologistas que han luchado por la recuperación del territorio<sup>13</sup>. El Movimiento Pueblos y Ciudadanos Organizados contra la Minera Esperanza Silver de México, SA de CV, empresa mexicana-canadiense. Por su parte, la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) denunció que el gobierno canadiense estaba informado del activista Mariano Abarca, quien fue tiroteado por su oposición a la empresa Esperanza Resources<sup>14</sup>.

- En Perú el conflicto en Tambogrande, protagonizado por una comunidad agrícola, frenó un proyecto minero en 2002.

Varias de las organizaciones ambientalistas que participaron en las experiencias anteriores apoyaron la lucha en contra de la minera. En junio continuaron las movilizaciones en Tetlama. En este mes el gobernador gestionó ante las autoridades federales la detención del proyecto de perforación de la mina de tajo abierto. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) respaldó, el 5 de junio de 2013, la demanda del gobierno estatal, argumentando la carencia de agua. Los principales elementos que justificaron el no a la explotación de la mina son los siguientes: la cercanía con la zona arqueológica de Xochicalco, la afectación de otras zonas expuestas al impacto ambiental por la probable filtración de la solución de cianuro al subsuelo que contaminaría el manto freático y la enorme cantidad de agua que requeriría la empresa<sup>15</sup>. El 3 de junio la empresa Silver recibió de Semarnat la negativa para continuar con sus trabajos de exploración.

## Conclusiones

La acción cotidiana de los pueblos originarios en contra de los experimentos extractivos recupera la tierra, (re)territorialización formal o simbólica, gracias a la lucha desde las comunidades, asambleas y pueblos. Los pueblos originarios reconstruyen y proporcionan un nuevo significado cultural no únicamente al suelo y a la tierra, sino también a la reivindicación de sus derechos ciudadanos y derechos especiales: derechos de la naturaleza, justicia

<sup>13</sup> <<http://www.noalamina.org/mineria-latinoamerica/mineria-mexico/blog>> (consultado el 3 de agosto de 2013).

<sup>14</sup> <<http://www.noalamina.org/mineria-latinoamerica/mineria-mexico/urgen-a-la-procuraduria-a-proteger-a-activistas-contra-mina>> (consultado el 2 de agosto de 2013).

<sup>15</sup> Los expertos de la Semarnat calcularon que la empresa requeriría 52% de agua que utiliza actualmente la ciudad de Cuernavaca, calculada en 760 millones de metros cúbicos de agua al año. Además, para obtener medio gramo de oro y un gramo de plata, se requeriría una tonelada de piedra extraída, lo que suponía la desaparición total del cerro en unos 12 años.

ambiental, saberes ancestrales, soberanía alimentaria, del buen vivir y de los bienes comunes (Rivera, 2006).

El modelo de desarrollo extractivo ha mostrado su gran poder depredador sobre el medio ambiente y el despojo a los pueblos originarios a cambio de mínimos beneficios económicos y mínimo desarrollo social. Asimismo, criminaliza la protesta contra la minería como parte de una estrategia neoliberal para doblegar a los movimientos sociales (Navarro, 2015).

Una opción alternativa debería considerar priorizar el desarrollo social sobre el beneficio de unos cuantos empresarios, a través del fomento de iniciativas locales y a partir de políticas de descentralización y de desarrollo endógeno para impulsar una mayor participación social de la sociedad rural: control local de los recursos y autogestión; defensa de la identidad; rechazo a la discriminación; preservación de la ecología; el mejoramiento de las condiciones de comercialización de sus productos, y la recuperación sobre el territorio. Ello como parte de la creación de espacios de ciudadanía rural. Asimismo, reivindicar la soberanía alimentaria como una estrategia para generar empleo para jóvenes en zonas rurales y evitar los riesgos de la migración internacional. Al mismo tiempo, cuidar y preservar el medio ambiente y fomentar el buen vivir. Lo anterior supone una sociedad civil rural organizada capaz de promover juicios legales para recuperar el territorio, y de aprovechar los acuerdos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, con el propósito de hacer un mundo más justo.

Por último, antes de otorgar una concesión minera, se debería evaluar si los beneficios de esta actividad superan los costos potenciales en lo social, cultural, sanitario y ambiental, y si los beneficios se distribuirán equitativamente. En la actualidad la minería se acompaña de incrementos en la pobreza, un mínimo impacto en el empleo y comercio limitado en las localidades. Por lo anterior, los gobiernos de Nuestra América deberían legislar en torno a criterios tributarios que garanticen que la riqueza beneficie a la población local, regional, estatal y nacional. Lo anterior supone que los Estados nacionales, antes de otorgar “permisos”, destinen las regalías hacia el desarrollo social: fondos de desarrollo tecnológicos y de infraestructura.

Reorientar el papel de la minería exige un lugar protagónico para la participación ciudadana, con el fin de establecer mecanismos de pares en las negociaciones. Esto supone dejar atrás a las comunidades con el papel de meros observadores. Es necesario que la sociedad civil rural cuente con información oportuna y veraz, y con especialistas para revisar los estudios que se les presenten; asimismo, establecer acuerdos con respecto a qué áreas son susceptibles para la explotación de las minas y cuáles no: por ejemplo, quitar de la lista zonas protegidas, territorios considerados como sagrados para sus pobladores o valles

agropecuarios productivos en donde se imponga el Buen Vivir a la especulación económica.

## Referencias

- CIDH (2014). “El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá. Resumen Ejecutivo del informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”. Recuperado de <<http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/37577832.pdf>> (consultado el 25 de febrero de 2016).
- Escobar, A. (2014) *Sentipensar con la tierra. Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Colombia: UNAUCLA.
- Fogel, R. (2006). *Movimientos campesinos y su orientación democrática en el Paraguay*. México: CLACSO.
- Giarracca, N. (comp.) (2001). *La protesta social en la Argentina*. Madrid/Buenos Aires: Alianza Editorial.
- García, R. (coord.) (2015). *Megaminería, extractivismo y desarrollo económico en América Latina en el siglo XXI*. México: UAZ/Miguel Ángel Porrúa.
- López, F. y Eslaba, M. (2013). *El mineral o la vida. Legislación y políticas mineras en México*. México: Itaca.
- Navarro, M. (2015). *Luchas por lo común. Antagonismo social contra el despojo capitalista de los bienes naturales en México*. México: BUAP/Bajo Tierra/JRA.
- OCMAL (2015). “Conflictos mineros en América Latina: extracción, saqueo y agresión”. Editorial OCMAL.
- Rivera, E. (2006). “Democracia y ciudadanía: una visión desde las comunidades campesinas peruanas”. En *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*. México: CLACSO.
- Robinson, W. (2011). “¿El capitalismo global en jaque? Crisis estructural y rebelión popular transnacional”. *ALAI*, diciembre de 2011, año XXXV, segunda época, Ecuador.
- Rodríguez, C., Concheiro, L. y Tarrío, M. (coords.) (2010). *Disputas territoriales. Actores sociales, instituciones y apropiación del mundo rural*. México: UAM-Xochimilco.
- Svampa, M. (2009) “Identidades astilladas. De la patria metalúrgica al heavy metal”. En Svampa, M. (ed.), *Desde abajo. La transformación de las identidades sociales*. Argentina: Biblos.
- Torres y López (2015). “Gobierno con manos libres para reprimir”. En *Criminalización de la protesta social*. Informe especial, julio ([www.noticiasaliadas.org](http://www.noticiasaliadas.org)).
- Valadez, A. (2013) *Minería. Cinco siglos de saqueo. Zacatecas: ejemplo latinoamericano del atraco al patrimonio nacional*. México: UAZ/La Jornada/Taberna Librería Editores.
- Valladares, L. (coord.) (2014). *Nuevas violencias en América Latina. Los derechos indígenas ante las políticas neoextractivistas y las políticas de seguridad*. México: UAM-Iztapalapa/ Juan Pablos.